

Universidad Nacional
de
Córdoba

Exp. 51-06-06219

República Argentina

CÓRDOBA, 16 AGO 2006

VISTO las presentes actuaciones en las que el que el señor Secretario de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, eleva el Protocolo Específico de Cooperación **19.B/06** (Renovación), firmado entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS) y la Universidad Nacional de Córdoba a través del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos, en el marco del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS en distintas áreas relacionadas a los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al Anexo **19.B/06**, adjunto a la presente; atento lo establecido por la Resolución H.C.S. 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Protocolo Específico de Cooperación **19.B/06** (Renovación), firmado entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS) y la Universidad Nacional de Córdoba a través del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos, en el marco del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS en distintas áreas relacionadas a los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al Anexo **19.B/06**, adjunto a la presente, obrante a fs. 2/4 y que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.-

jf

Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ

UNIV

RESOLUCIÓN N°

1889 ✓



Protocolo Específico de Cooperación N° 19.B/06 (Renovación)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA y SANEAMIENTO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO SUPERIOR DE INV. y SERVICIOS EN RECURSOS HIDRICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante la **Universidad**, representado por el Señor Rector, Prof. Ing. JORGE H. GONZÁLEZ (DNI 6.471.354), el **Secretaría de Obras Públicas**, en adelante la **Secretaría**, representada por el Sr. Secretario Ing. MARCELO D. CÁMARA (DNI 17.028.976), y la **Dirección Provincial de Agua y Saneamiento**, en adelante DiPAS, representada por el Sr. Director Ing. LUIS E. GIOVINE (DNI 11.188.335), convienen en celebrar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera: Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la Secretaría a través de la DiPAS en distintas áreas relacionadas a los Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al **Anexo 19.B/06** adjunto.

Segunda: A su vez se acuerda que la Secretaría y la DiPAS facilitarán apoyo para permitir la capacitación práctica de estudiantes avanzados de grado o de postgrado de la Universidad en áreas afines a los recursos hídricos y obras públicas.

Tercera: A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes que se estime conveniente. La Secretaría encomendará a la DiPAS todas las gestiones y actos administrativos, legales y contables pertinentes, debiendo ésta efectuar los tramites y erogaciones que correspondan.

Cuarta: El *órgano ejecutor* de este protocolo será el Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad, en adelante el Instituto. El presidente del mismo o quien este designe, se desempeñará ante la Secretaría y la DiPAS como Representante Técnico. Por su parte, la DiPAS, designará a la persona encargada de coordinar con el Instituto las actividades del presente Protocolo.

Quinta: La DiPAS destinará la suma de **pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00)** para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar conjuntamente por el Instituto y la DiPAS. Dicha suma será pagada al Instituto en

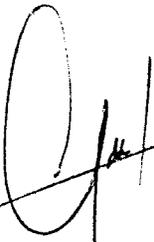
un 50% como adelanto, para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera, y el 50 % restante, a la mitad del plazo indicado en el anexo.

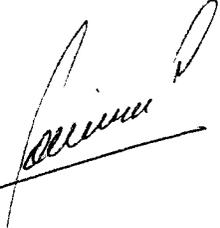
Sexta: La modalidad de selección de pasantes como así también la asignación de tareas, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada por los mencionados en la cláusula cuarta.

Séptima: La DiPAS constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Humberto Primo 607, 3er. Piso, CP 5000, CORDOBA y la Universidad en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Cdad. Universitaria, CP 5000, CORDOBA.

Octava: A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de Julio del año dos mil seis, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


ING. LUIS ENRIQUE GIOVINI
DIRECTOR
DiPAS


Ing. MARCELO CAMARA
Secretario de Obras Públicas


PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ANEXO 19.B/06 Renovación del Protocolo Específico de Cooperación

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO SUPERIOR DE I. Y S. EN RECURSOS HÍDRICOS
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Los siguientes temas están incluidos en el Protocolo específico de colaboración relacionados a los Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, permitiendo la continuidad de diversos estudios y actividades encaradas con anterioridad en los protocolos precedentes:

Apoyo técnico vinculado a Control y monitoreo de Extracciones de Áridos.

Apoyo técnico vinculado a Control y monitoreo de Vertidos.

Apoyo técnico vinculado a Control y monitoreo de Perforaciones.

Apoyo técnico vinculado a sistemas de Riego.

Apoyo técnico a las áreas de Tierras y Explotación.

Apoyo técnico en tareas de gabinete y campo a los sectores vinculados a estudios, proyectos y al plan de obras hidráulicas de la DiPAS.

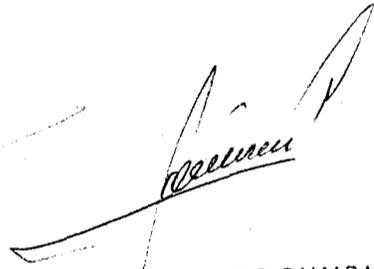
Apoyo técnico en el área de recursos hídricos, vinculados al mejoramiento de la red de medición hidrometeorológica.

Apoyo técnico en el área de recursos hídricos, vinculados a la base de datos correspondiente.

Apoyo técnico vinculado a la calidad del recurso hídrico y sus aspectos normativos.

Estas actividades se coordinarán con las que se llevan a cabo conjuntamente entre personal de DiPAS y la Universidad, por la Comisión Ad Hoc de la Cláusula Cuarta.


MR. LUIS ENRIQUE GIOVINE
DIRECTOR
DiPAS


Ing. MARCELO CAMARA
Secretario de Obras Públicas


Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

| ENTRÓ | |
|---------------|--|
| Fecha..... | Calificó: 07 AGO. 2006 |
| Nombre..... | Nota..... |
| Apellido..... | Folio: 4 con original en folio Crystal. |

Cristian González Sierra



*4fs.
1240117*